

2694

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea Eléctrica A-15/20 KV., con origen en el centro de transformación «Presa Barrie» y final en Ameixeiras, Ayuntamiento de Negreira, propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 21 de noviembre de 1979, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 31.931

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña número 292, de fecha 21 de diciembre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fechas 15 de diciembre de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual, que habrá de practicárseles, así como en los tabloncillos oficiales de (los) Ayuntamiento (s) y en el de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—952-C.

2695

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 23.681-R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III, del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, con dos circuitos trifásicos a 15 kilovatios, con una longitud de 2.267 metros desde la Subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Albares de la Ribera hasta las proximidades de la carretera del Valle, entre Bembibre y Santibáñez de Toral, donde se bifurca en línea trifásica de circuito simple; una hasta Noceda, con una longitud de 12.133 metros, y la otra desde el apoyo número 19 de 1.638 metros de longitud, que finalizará junto al kilómetro 5/10 de la carretera del Valle, en Bembibre.

Las líneas se construirán en conductor de al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados. LA-56, aisladores ESA, número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y rígidos ARVI-22, apoyos de hormigón armado vibrado MB, de catorce metros, con crucetas me-

tálicas, otros metálicos de celosía UESA y pórticos de dos apoyos metálicos de celosía para grandes vanos.

Se cruzarán con las líneas eléctricas de diversas tensiones, variante de la carretera nacional de Bembibre a la de León-Caboalles, líneas telefónicas de la CTNE, carreteras a Santibáñez, Noceda y del Valle, y ferrocarril, río Boeza, en los términos municipales de Torre del Bierzo, Bembibre y Noceda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—967-C.

2696

RESOLUCION de la Delegación Provincial Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (50EL-1.504.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica que se va a establecer en el término municipal de Tiernes de Tajuña tiene su origen en la derivación de la línea Perales de Tajuña-Carabaña, y el final sobre poste metálico. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Características principales son: Línea a 15 KV., cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; 9,45 milímetros de Ø, y una longitud de 189,5 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—968-C.

2697

RESOLUCION de la Delegación Provincial Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (50EL-1.514.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica que se va a establecer en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid) tiene su origen en apoyo metálico para fin de línea y final en apoyo metálico. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Características principales: Cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro, 7,14 milímetros, formación 6/1, alambres de 2,38 milímetros Ø, carga de rotura, 1.025 kilogramos; longitud de la línea, 0,220 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.